

**Informe de gestión del asesor Sergio Escobar Jofré  
al Senador Pedro Araya Guerrero.  
Mayo - 2025**

**RESERVADO**

## Minuta sistema de Concesiones

### 1. Introducción

El sistema de concesiones en Chile es un mecanismo mediante el cual el Estado delega en privados el financiamiento, diseño, construcción, mantenimiento y operación de obras públicas por un período determinado. Este modelo ha sido fundamental para el desarrollo de infraestructura en el país, especialmente en sectores como transporte, salud y obras hidráulicas. Cabe destacar que el modelo de concesiones chileno, que ha sido motivo de reconocimiento a nivel de la región, es similar al modelo español.

### 2. Marco Legal

El sistema está regulado principalmente por el **Decreto Supremo N° 900**, que establece el **Reglamento de Concesiones de Obras Públicas**. Además, existen otras normativas complementarias y marcos contractuales específicos para cada proyecto.

### 3. Funcionamiento General.

- **Llamado a licitación:** El Estado, a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP), identifica una necesidad de infraestructura y realiza un llamado a licitación pública internacional.
- **Adjudicación:** Las empresas interesadas presentan sus ofertas técnicas y económicas. La adjudicación se realiza evaluando criterios como experiencia, innovación y valor económico.
- **Contrato de concesión:** Se firma un contrato entre el Estado y la empresa adjudicataria, estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes, el plazo de la concesión (usualmente entre 15 y 35 años), el régimen de tarifas y el sistema de financiamiento.
- **Etapas del proyecto:**
  - **Diseño y construcción:** La empresa desarrolla el diseño definitivo y construye la obra.

- **Explotación:** El concesionario opera y mantiene la infraestructura, percibiendo ingresos (por ejemplo, a través de peajes o pagos del Estado).
- **Reversión:** Al finalizar el contrato, la infraestructura pasa al Estado, normalmente en condiciones operativas y sin costo adicional.

#### 4. Tipos de concesiones

- **Concesiones de ingresos por usuario:** El concesionario obtiene ingresos directamente de los usuarios (por ejemplo, autopistas urbanas).
- **Concesiones de pago por disponibilidad:** El Estado paga al concesionario en función de la disponibilidad y calidad del servicio (por ejemplo, hospitales). \*\*
- **Concesiones mixtas:** Combinan pagos de usuarios y aportes del Estado.

La **fiscalización de las obras concesionadas** es una función esencial para asegurar que las empresas cumplan con los estándares técnicos, legales y contractuales establecidos en los contratos.

#### Fiscalización de las Obras Concesionadas.

##### 1. Entidad Fiscalizadora Principal

La fiscalización está a cargo del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, específicamente a través de la **Coordinación de Concesiones de Obras Públicas** y sus distintas **Direcciones Técnicas**, como la **Dirección General de Concesiones**.

#### 2. Modalidades de Fiscalización

##### a. Inspección Fiscal

- El MOP designa a un **Inspector Fiscal (IF)**, que es un funcionario público responsable de supervisar en terreno el cumplimiento del contrato.
- Este inspector actúa como representante del Estado frente al concesionario.

- Revisa el avance de las obras, cumplimiento de normas técnicas, plazos, seguridad y calidad de materiales, entre otros aspectos.

#### **b. Asesoría a la Inspección Fiscal (AIF)**

- Debido a la complejidad de algunos proyectos, el MOP contrata empresas privadas especializadas como apoyo técnico para la inspección.
- Estas empresas ayudan a realizar controles de calidad, mediciones, análisis técnicos y reportes.

#### **c. Sistemas de monitoreo y reportes**

- Los contratos establecen la obligación del concesionario de entregar **reportes periódicos** sobre el avance de las obras y la operación del servicio.
- En etapas operativas, se usan tecnologías de monitoreo en tiempo real (por ejemplo, cámaras, sensores de tráfico o sistemas de pesaje).

**La modalidad A y B son usadas para la fiscalización de Hospitales.**

#### **4. Fiscalización en la etapa de operación.**

Una vez construida la obra, la fiscalización debe velar por:

- **Control del mantenimiento preventivo y correctivo. \***
- Supervisión de cobros (por ejemplo, tarifas de peaje).
- **Verificación del cumplimiento de estándares de servicio (como tiempos de atención o limpieza). \***

#### **5. Otros organismos involucrados**

- **Contraloría General de la República:** Supervisa la legalidad de los actos administrativos y contratos.
- **Superintendencias sectoriales se aplica en los casos de concesiones de hospitales o cárceles.**
- **Tribunales de justicia y organismos de arbitraje:** En caso de controversias.

Director General de Concesiones:

Juan Manuel Sánchez Medioli

Fue nombrado Director General de Concesiones de Obras Públicas el 21 de octubre de 2022.

Manuel Sánchez Medioli, de 49 años, nació en Santiago, **está casado con Javiera Montes (hija del ministro Carlos Montes)** y tiene tres hijos. Estudió arquitectura en la Universidad Central de Chile y tiene un Master of Arts in Urban Management de la University of Wales (Domus Academy, Milano) y diplomado en proyectos urbanos de la Universidad Católica de Chile. Sus cercanos comentan que tiene una pasión por la bicicleta y las actividades *outdoor*.

Link Concesiones.

<https://concesiones.mop.gob.cl/autoridades-y-organigrama/>